Getxo bizi ezazu
Ekonomia -Sustapena
Promoción económica

lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZU PUBLIKOA
SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO EN EL AÑO 2026, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE EMPLEO LOCAL 2026

Objeto	Concesión de ayudas para la contratación laboral indefinida, así como de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos; y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos.
Contratos subvencionables:	Se consideran contratos objeto de estas ayudas los iniciados entre **1 de septiembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.** Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada. ***** También se subvencionarán **contratos de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos** (siendo la duración mínima de estos de 3 meses; y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada)
Cuantía a subvencionar:	✓ **Ayuda máxima de 8.000€** por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa. ✓ **Ayuda máxima de 10.000€** por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI/IMV, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años. ✓ En el caso de contrataciones indefinidas con jornadas superiores al 50%, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada trabajada. ***** Para **contratos de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos:** • Ayuda máxima de 6.000€ por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses (3.000€ para contratos de 3 meses) • Ayuda máxima de 7.500€ por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI/IMV, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años. • En el caso de contratación a tiempo parcial con jornadas superiores al 50% o por una duración entre tres y seis meses, la subvención (el límite máximo de la ayuda) será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado. ✓ En las contrataciones de personas no pertenecientes a colectivos, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el **75 % de los costes salariales anuales** de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante. ✓ En las contrataciones a colectivos, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el **100 % de los costes salariales anuales** de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante. ✓ Todas las cuantías económicas serán incrementadas en un **10% cuando los contratos se realicen a mujeres.**

Empresas o entidades beneficiarias	Para empresas, comercios y profesionales, así como las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o fundaciones con centro de trabajo y actividad económica en Getxo.
Requisitos	• Las personas a contratar deben estar empadronadas en Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral. • Las personas a contratar deben ser personas desempleadas y estar inscritas manteniéndose en situación de alta como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Público Vasco de Empleo el día anterior al inicio del contrato. • Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. • Se establece un límite máximo de 2 contratos a subvencionar por empresa. • Quedan excluidas las contrataciones de: ○ Personas por cuya contratación ya se hubiese recibido ayuda en la misma empresa en convocatorias anteriores. ○ Cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, o formen parte de la misma unidad convivencial, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia (previsión 2ª quincena de diciembre de 2026) hasta el 31 de enero de 2027.
Presentación de solicitudes	❑ Telemática: a través de la **Oficina de Administración Electrónica** y pinchando en Promoción Económica (Getxolan y Turismo)
Convocatoria y documentación a presentar:	❑ Pendiente publicación BOB. ❑ Promoción económica. www.getxo.eus/es/promocion-economica
Compatibilidad con otras ayudas	Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por administraciones o entidades públicas y privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social (siempre que no supere el coste).
Concesión de la subvención	Por orden de presentación de la solicitud, siempre que estén debidamente cumplimentadas y el expediente esté completo y hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto en los presupuestos del Ayuntamiento de Getxo (160.926,00€).
Forma de pago	2 pagos: El 70% tras la resolución de ayudas concedidas por parte del órgano competente. El 30% restante cuando se acredite que se han cumplido las condiciones de la contratación subvencionada.

La convocatoria pública de ayudas por parte del Ayuntamiento de Getxo quedará supeditada a la resolución favorable de la subvención por parte de Lanbide, servicio vasco de empleo, al amparo de la convocatoria de 20 de octubre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para proyectos de empleo local y su convocatoria para el ejercicio 2026.